



Resolución Jefatural

Nº 710-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 17 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1013-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 879-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 29646-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada, en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 326-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se establece el calendario de pago para los semestres académicos

2023-I y 2023-II del Instituto de Educación Superior Privada INLOG, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2020 en mérito al Memorándum N° 150-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Memorándum N° 404-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas, notifica a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico establecido en el Memorándum N° 150-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, del Instituto de Educación Superior Privada INLOG aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatoria 2020;

Que, de la revisión de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, se advierte la necesidad de modificar la Resolución Jefatural N° 326-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF en el extremo que establece el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privada INLOG aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 404-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, con la finalidad que establezca solo el calendario de pago del semestre académico 2023-1;

Que, mediante el Informe N° 1013-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 404-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar la Resolución Jefatural N° 326-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privada INLOG, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 879-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, el especialista legal otorga viabilidad al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 326-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privada INLOG, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas su modalidades - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 404-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, con la finalidad que establezca solo el calendario de pago del semestre académico 2023-1, el cual queda redactado conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Instituto de Educación Superior Privada INLOG, a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la resolución jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	Instituto de Educación Superior Privada INLOG		
Sede	Surquillo (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2020		
Carreras	Todas		
Semestre Académico 2023-I			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2023
2	Pensión	1	Abril 2023
		2	Mayo 2023
		3	Junio 2023
		4	Julio 2023
		5	Agosto 2023